



SOCIALIZACIÓN

RESOLUCIÓN DGL No. 000357 del 13 de junio de 2022

“Por la cual se adoptan unas medidas ambientales para quienes desarrollen proyectos IN SITU de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos (Y9)”

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LAS CAS

1. Acompañamiento a la ANLA en la supervisión de los proyectos, a través de la generación de conceptos técnicos de apoyo para la toma de decisiones.

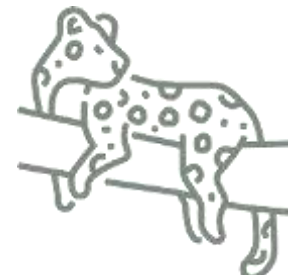
2. Control, seguimiento y supervisión del manejo de los residuos peligrosos generados en dichos proyectos, conforme a lo dispuesto en la ley 99 de 1993.

3. Aplicación del principio de precaución en caso de encontrarse una situación de afectación ambiental, o que los riesgos asociados no estén contemplados con estrategias de control y mitigación en el PMA aprobado por ANLA. Desarrollo de foros, capacitaciones y mesas de trabajo con las comunidades.

4. Imponer procesos sancionatorios y continuar identificando pasivos ambientales, conforme a sus competencias, actuando bajo el debido proceso

5. Realizar evaluación, seguimiento, control y vigilancia a los permisos menores otorgados en el sector hidrocarburos bajo PMAI, y a las licencias del sector minero, los cuales incluye la implementación de medidas de compensación y están sujetos a procesos sancionatorios en el caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas

6. Actuar como tercer interviniente en los procesos de licenciamiento llevados por la ANLA.





ANTECEDENTES



Recepción de Derecho de Petición/Denuncia – Radicado CAS 80.30.16116.2021 del 20 de septiembre de 2021.

Peticionario: Andrés Felipe Olarte Peña

Descripción: pasivos ambientales y/o IANR e incumplimientos por parte de la empresa Ecopetrol S.A en jurisdicción CAS



RADICADO	ACTUACIÓN
80.30.16116.2021 (20/09/2022) - Memorando SGL No. 2292-2021 Derecho de Petición/Denuncia	Oficio SAA No. 2073-21 del 22 de noviembre de 2021 con radicado 80.10.04265.2021 del 24 de noviembre de 2021.
80.30.20461.2021 (23/11/2021) Traslado por competencia del Derecho de Petición / Denuncia citada por la Gobernación de Santander	Oficio SAA No. 2385-21 del 17 de diciembre de 2021 con radicado 80.10.04728.2021 del 17 de diciembre de 2021.
80.30.9119.2022 (29/05/2022) Traslado Derecho Fundamental de Petición Andrés Olarte – Radicado CDMB 13245 de 2021 – Presuntas afectaciones ambientales causadas por actividades de Ecopetrol S.A.	Oficio SAA.1359.2022 del 01 de julio de 2022 con radicado 80.10.3346.2022 del 07 de julio de 2022.



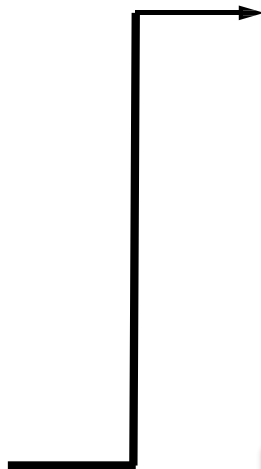
ANTECEDENTES



Recepción y atención de quejas y peticiones durante las audiencias públicas para la actualización del PMAI del bloque MARES.



Seguimiento y control a los reportes VITAL reportados ante la CAS, producto de las contingencias ambientales generadas por el derrame de hidrocarburos



Evaluación del desempeño y atención de contingencias ambientales por el derrame de sustancias peligrosas que se han presentado en jurisdicción de la CAS.



Evaluación de la capacidad de almacenamiento y disposición final de las empresas que se dedican al tratamiento de residuos peligrosos



**RESOLUCIÓN DGL No. 00357
de 13 de junio de 2022**



RESOLUCION DGL 000357 DEL 13 DE JUNIO DE 2022



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCION GENERAL**

RESOLUCIÓN DGL No. 000357 del 13 de junio de 2022

"Por la cual se adoptan unas medidas ambientales para quienes desarrollen proyectos IN SITU de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos (Y9) y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley No. 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y las demás normas que le sean concordantes y,



CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993, determinó las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando en su Artículo 31, las siguientes:

ARTICULO 31. Funciones. *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

2. Que, en desarrollo de la norma anterior, mediante el artículo Artículo 2.2.2.3.2.1. y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, se facultaron a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar licencias ambientales para "(...) 10. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o recuperación de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita. (...)16. Los proyectos cuyo objeto sea el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos".



4. Que, a su vez la sección segunda de este título establece la clasificación de los residuos así:

Artículo 2.2.6.1.2.1. Clasificación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III.

El generador podrá demostrar ante la Autoridad Ambiental que sus residuos no presentan ninguna característica de peligrosidad, para lo cual deberá efectuar la caracterización físico-química de sus residuos o desechos. Para tal efecto, el generador podrá proponer a la autoridad ambiental los análisis de caracterización de peligrosidad a realizar, sobre la base del conocimiento de sus residuos y de los procesos que los generan o diferentes a los propuestos por el generador



La mezcla de un residuo o desecho peligroso con uno que no lo es, le confiere a estas últimas características de peligrosidad y debe ser manejado como residuo o desecho peligroso.

5. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.



6. Que, de igual manera se estableció la responsabilidad del generador:

Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que el genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Parágrafo: El generador continuará siendo responsable en forma integral, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor o receptor y a la autoridad ambiental.

Artículo 2.2.6.1.3.3. Subsistencia de la Responsabilidad. La responsabilidad integral del generador, fabricante, importador y/o transportador subsiste hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no representes riesgos para la salud humana y el ambiente.



Artículo 2.2.6.1.3.1. *Obligaciones del Generador.* De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;

Artículo 2.2.6.1.3.7. *Obligaciones del Gestor o receptor.* Las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (**incluida la recuperación**, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

(...)

c) ***Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;***



Artículo 2.2.6.1.3.9. De la responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios. Aquellas personas que resulten responsables de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de residuos o desechos peligrosos, estarán obligados entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 4741 de 2005, artículo 19)

DECRETO 1868 DE 2021.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES Se establecen las siguientes responsabilidades:

5.1 De la industria

Contar con un Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) en su plan de gestión del riesgo de desastres (...).

Brindar la atención integral y oportuna a todo incidente por pérdida de contención de sustancias peligrosas en la cual sea responsable de la instalación, operación, transporte, DUEÑO DE LA SUSTANCIA o ACTIVIDAD DE DONDE SE ORIGINÓ EL EVENTO, ya sea por una falla operacional o POR UN FENÓMENO NATURAL.



- **De manera permanente el Responsable de la Actividad, la DNBC y las autoridades ambientales deberán ejercer las actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de las acciones de respuesta, de acuerdo con sus jurisdicciones y competencias (ver Anexo K).**
- **Consecuencias ambientales. Los daños, impactos o afectaciones ambientales provocados por las pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, SERÁN VERIFICADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES, de acuerdo con los procedimientos fijados por las normas vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas a que haya lugar.**
- **5.4 Procedimiento de cierre operativo. Para efectuar el cierre operativo de la emergencia, el Responsable de la Actividad deberá llevar a cabo las labores de contención, recuperación de la sustancia, limpieza, recolección, manejo y disposición final de residuos; éstas se podrán realizar durante la atención del incidente y a la finalización de éste. El CI/CU garantizará que estas acciones se hayan concluido.**



*El criterio para la finalización de las operaciones de contención, recuperación de la sustancia, limpieza, recolección manejo y disposición final será la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales (EDANA) y las reglamentaciones sanitarias y ambientales vigentes con respecto a los usos del agua y del suelo, relacionada con la información existente de la línea de base. **Para todos aquellos sitios en los cuales no está determinada la línea de base o se encuentra desactualizada, el criterio para el cierre de las operaciones de limpieza será definido por las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes.***

La disposición final de los residuos resultantes de las labores de contención, recuperación de la sustancia, limpieza, recolección manejo y disposición final deberá ser conforme a lo dispuesto en la normatividad nacional vigente.

6. ACCIONES COORDINADAS PARA LA RESPUESTA

6.3 Mecanismos para desarrollo de las operaciones de respuesta

El Responsable de la Actividad en su PEC deberá indicar el personal, los equipos y las empresas contratistas de asesoría técnica y de apoyo logístico que posee para desarrollar los servicios de respuesta en la atención de un incidente por pérdida de contención.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el documento denominado **MEDIDAS AMBIENTALES PARA QUIENES DESARROLLEN PROYECTOS IN SITU DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9)**, adjunto al presente acto administrativo como instructivo para las empresas interesadas en inscribirse en el REGISTRO DE GESTORES DE RESPEL IN SITU.



ARTÍCULO SEGUNDO: El documento de **MEDIDAS AMBIENTALES PARA QUIENES DESARROLLEN PROYECTOS IN SITU DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9)**, se encuentra integrado por tres capítulos que se referencian a continuación:

CAPITULO 1: REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS QUE PROYECTEN EJECUTAR TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU: En este se señala la información general que debe reportar la empresa que realice actividades de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final IN SITU de los suelos contaminados con mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Y9). Con dicha información se realiza la inscripción de la empresa REGISTRO DE GESTORES RESPEL IN SITU y se da apertura a una carpeta de seguimiento ambiental.



CAPITULO 2: GUIA PARA ELABORACION DE INFORME DE INICIO DE UN TRABAJO IN SITU PROYECTADO EN ÁREA CONTAMINADA QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA Y CONTROLADA: Las empresas que proyecten realizar actividades de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final IN SITU en un área contaminada y controlada deberán presentar unos informes en los términos que se referenciando en éste capítulo, cada informe es anexado a la carpeta de seguimiento de la empresa y aprobado para dar inicio a las actividades de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos (Y9) IN SITU con acompañamiento, supervisión de la Autoridad Ambiental

CAPITULO 3: GUIA PARA ELABORACION DE INFORME DE INICIO DE UN TRABAJO IN SITU PROYECTADO EN ÁREA EN EMERGENCIA ACTIVA QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: Las empresas que proyecten realizar actividades de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final IN SITU ante una contingencia deberán presentar los informes que se indican en este capítulo, los cuales se anexarán en la carpeta de seguimiento de la empresa dentro del marco de la contingencia.



PREGUNTAS



MEDIDAS AMBIENTALES PARA QUIENES DESARROLLEN PROYECTOS IN SITU DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9)

MEDIDAS
AMBIENTALES PARA
QUIENES
DESARROLLEN
PROYECTOS IN SITU DE
TRATAMIENTO,
APROVECHAMIENTO,
RECUPERACIÓN Y/O
DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS O
DESECHOS
PELIGROSOS (Y9)™

**HECNEY
ALEXCEVITH
ACOSTA
SÁNCHEZ**

Director
General CAS



SAN GIL
2022

Elaborado por:
**DIANA
CAROLINA
TRIANA ARDILA**

Ingeniera
Química –
Especialista en
Gestión
Ambiental

Profesional
Universitaria -
CAS



¿QUE ES UN RESIDUO PELIGROSO?

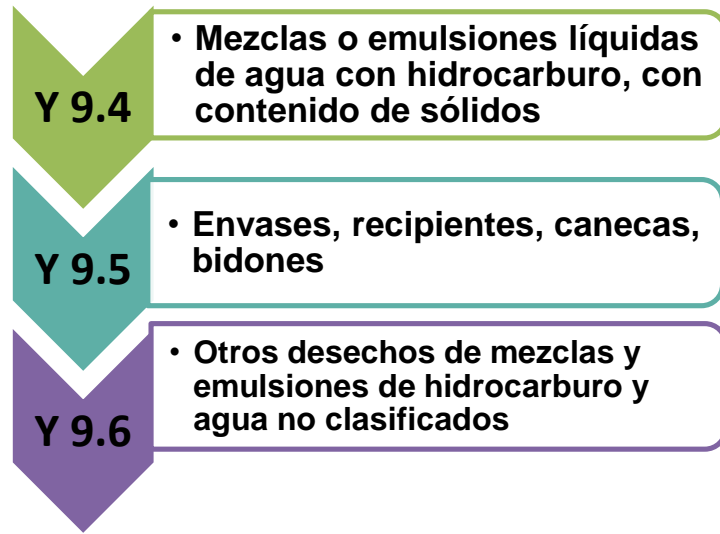
(...)“Es aquel residuo o desecho que por sus características, corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, pueda causar riesgos o efectos no deseados a la salud humana o el ambiente. Así mismo se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos”





RESIDUO PELIGROSO - (Y9)

- Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburo o agua
- Residuos de hidrocarburos o elementos contaminados con hidrocarburos







CAPITULO 1

CAPITULO 1: REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS QUE PROYECTEN EJECUTAR TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU



FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS (Y9) IN SITU

En cumplimiento del Resolución 000357 del 13 de junio de 2022, por el cual se adoptan una medidas ambientales para quienes desarrollan proyectos IN ISITU de tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos desechos peligrosos (Y9)

5) DIRECCIÓN:					6) DEPARTAMENTO:									
7) MUNICIPIO:			8) TELÉFONO (Ext.):			9) FAX (Ext.):			10) CELULAR:					
11) E-Mail:														
12) NOMBRE (S) Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:														
13) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:						C.C.			C.E.			14) Número:		

PERMISOS AMBIENTALES

15) LICENCIA AMBIENTAL			16) EMISIONES ATMOSFÉRICAS			17) CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES			18) CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS		
19) PERMISO DE VERTIMIENTOS			20) APROVECHAMIENTO FORESTAL			21) Otro (Cuál)			22) Dirección Territorial		

El siguiente espacio se debe diligenciar con la información de los permisos ambientales que tenga la empresa y si no se tiene se deja en blanco

No RESOLUCION Y/O AUTO DE APROBACION			No EXPEDIENTE			PERMISO			AUTORIDAD		
No RESOLUCION Y/O AUTO DE APROBACION			No EXPEDIENTE			PERMISO			AUTORIDAD		

TAMAÑO DE LA INDUSTRIA (Ley 905 de 2004)

23) GRANDE			24) MEDIANA			25) PEQUEÑA			26) MICRO		
------------	--	--	-------------	--	--	-------------	--	--	-----------	--	--

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre del (los) Encargado (s)	Propio	Externo (*)	Teléfono	E-mail	Dirección

FORMATO DE CARTA PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RESPEL (Y9) IN SITU



CAPÍTULO 1. REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS QUE PROYECTEN EJECUTAR APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU

ALCANCES

EL DOCUMENTO A
PRESENTAR ES UNA
DESCRIPCIÓN DEL
TRABAJO IN SITU
PROYECTADO, OBRAS O
ACTIVIDADES QUE SE
REQUIEREN PARA EL
APROVECHAMIENTO,
TRATAMIENTO,
RECUPERACIÓN Y/O
DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS O DESECHOS
PELIGROSOS (Y9) IN SITU.

Con base a: los métodos establecidos por la empresa, en el cual se definen las correspondientes medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generará el trabajo IN SITU proyectado

CAPÍTULO 1. REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS QUE PROYECTEN EJECUTAR APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU

1

Información detallada del método de APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU a utilizar.

ALCANCES

Procedimientos detallados de trabajo para el método de APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU utilizado por su empresa

2

CAPÍTULO 1. REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS QUE PROYECTEN EJECUTAR APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU



3

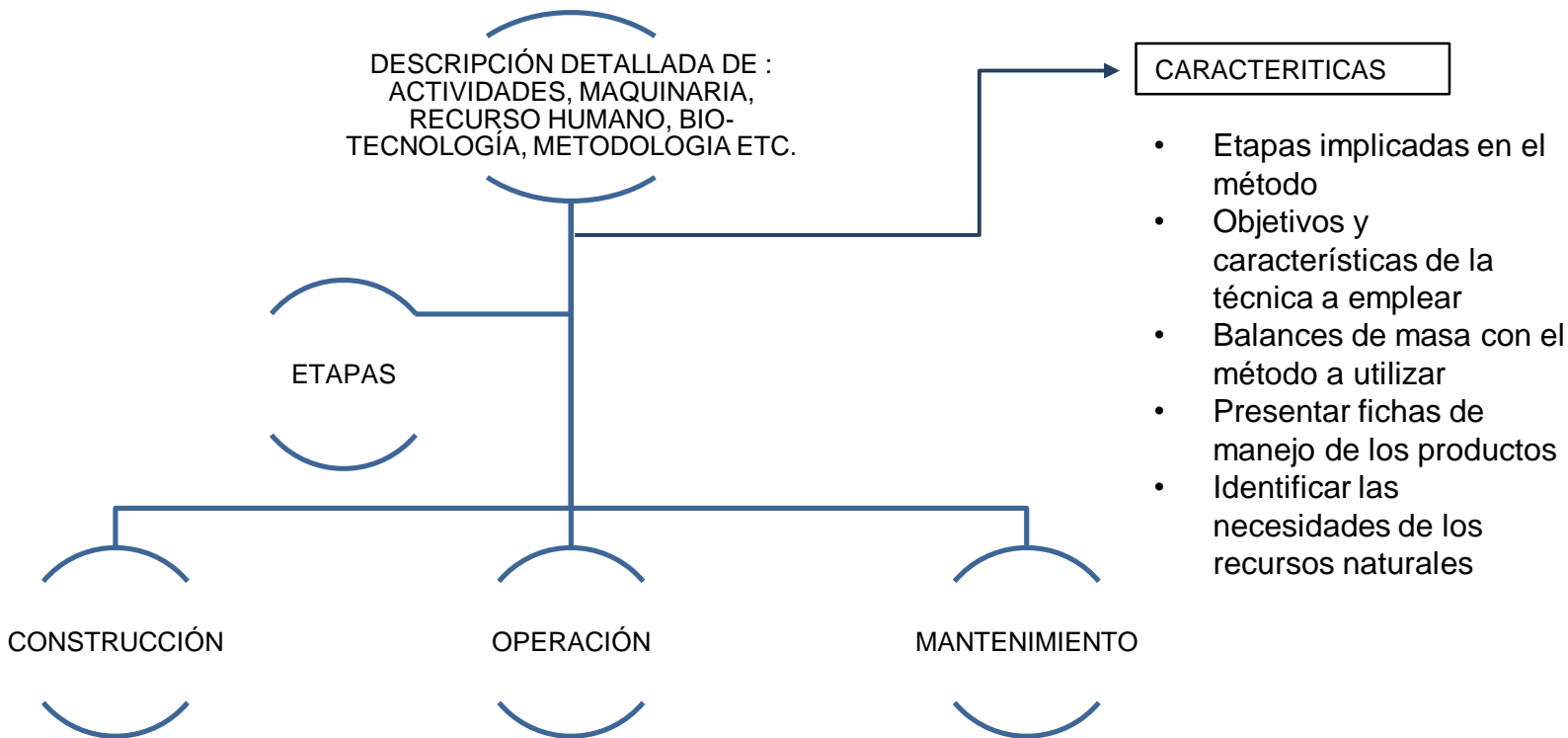
Demanda de recursos naturales por parte del método de APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SIT

ALCANCES

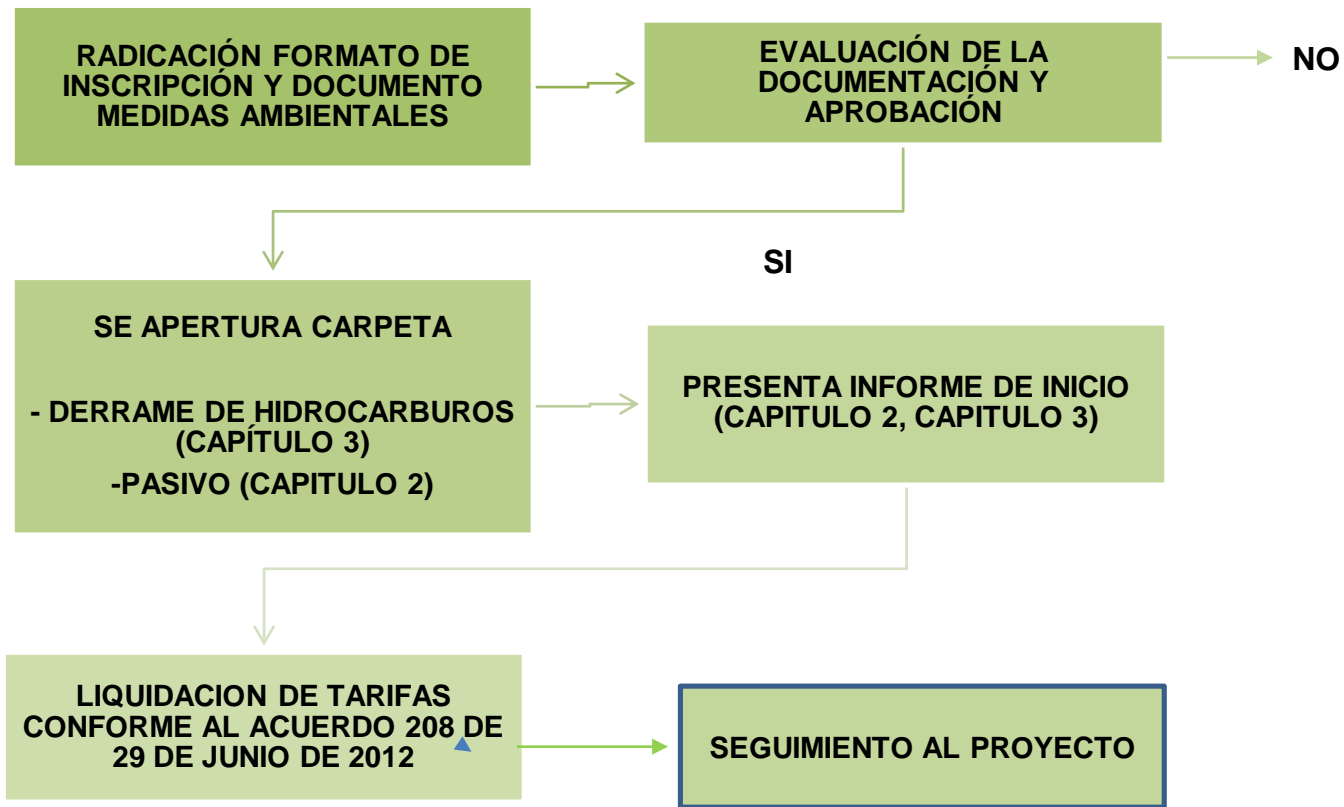
Plan de contingencias para posible falla en los planteamientos realizados del método a utilizar para el APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU

4

CAPÍTULO 1. REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS QUE PROYECTEN EJECUTAR APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU



PROCESO DE INCRIPCIÓN COMO GESTORES RESP EL IN SITU





CAPITULO 2

CAPITULO 2: GUIA PARA ELABORACION DE INFORME DE INICIO DE UN TRABAJO IN SITU PROYECTADO EN ÁREA CONTAMINADA QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA Y CONTROLADA: Cada informe de esta categoría es anexado a la carpeta de seguimiento de la empresa y aprobado para dar inicio a las actividades de TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU con acompañamiento, supervisión e interventoría de la Autoridad Ambiental



OBJETIVO PRINCIPAL

Supervisión a empresas que realizan TRABAJOS PARA APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU.

POR QUE?

Debido a que las actividades relacionadas con trabajos para aprovechamiento, tratamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos (Y9) IN SITU, en sus diferentes etapas ocasiona cambios en el uso del suelo, remoción de materiales para la construcción de vías e instalaciones posibles afectaciones de aguas superficiales y subterráneos, modificaciones bióticas sobre hábitats naturales, modificación de patrones socioculturales. En general los efectos ambientales que la actividad se refieren a:

1. Remoción de cobertura vegetal y construcción de trochas de penetración a zonas
2. Alteración de los patrones naturales de drenaje que en los casos más severos ha conducido al secamiento de grandes áreas de humedales por su descontrol.
3. Inducción de procesos de desestabilización de subcuencas y de procesos de erosión en áreas de fallas geológicas
4. Contaminación de aguas superficiales y acuíferos por inexistencia o deficiencia en el tratamiento de las aguas asociadas



GENERALIDADES

GENERALIDADES DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO DE APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU, A DESARROLLAR

RESUMEN DEL PROYECTO EN EL QUE SE DEBE DEFINIR LOS ACTORES DEL PROCESO COMO EL DUEÑO DEL PASIVO AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTALES NO RESUELTO.



OBJETIVOS DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Los objetivos se deben presentar asumiendo como base la descripción, caracterización y análisis del ambiente (abiótico, biótico y socioeconómico) en el cual se pretende desarrollar el trabajo IN SITU proyectado, la identificación y evaluación de los impactos y la ubicación y diseño de las medidas de manejo, con sus respectivos indicadores de seguimiento y monitoreo para este trabajo IN SITU proyectado en particular





ANTECEDENTES DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Aspectos relevantes del trabajo IN SITU proyectado desde su concepción como la generación del impacto ambiental que genero la necesidad de aprovechar, tratar y/o recuperar (Y9) IN SITU.



LOCALIZACIÓN DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO



se deben localizar en plano georreferenciado en coordenadas planas (magnas sirgas) y geográficas, a escalas donde se visualice además el perímetro y área del sitio, el área de aislamiento, los predios vecinos con el nombre del propietario, sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías, viviendas, áreas de interés y demás elementos socioambientales



ANÁLISIS DE CLIMA,
SOLEAMIENTO Y
CONFORT

ESTRATEGIAS
INICIALES

EVALUACIÓN DE
DESEMPEÑO FINAL

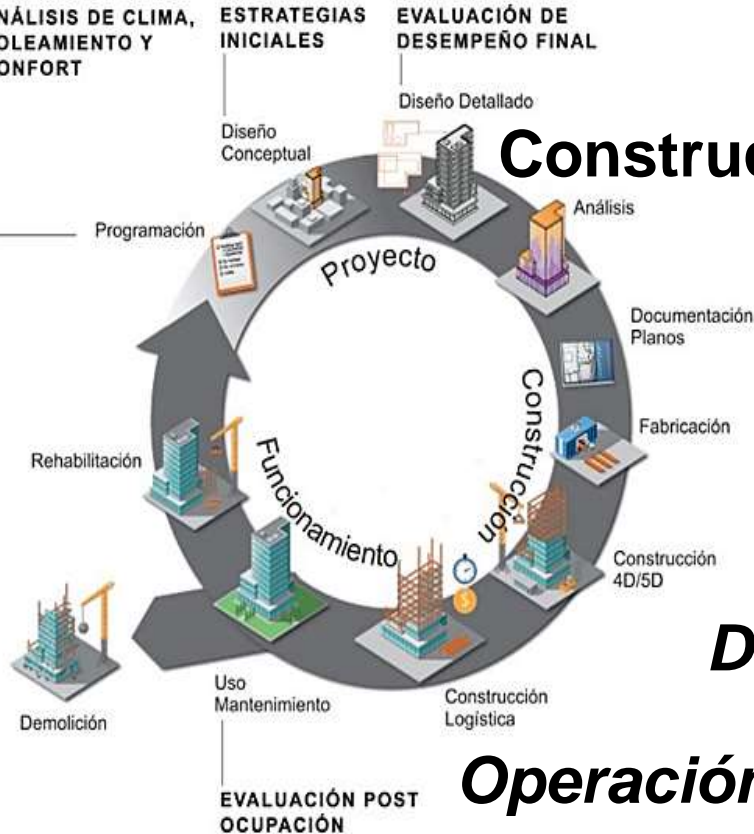
CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Construcción

Describir en forma detallada las etapas a desarrollar del trabajo IN SITU proyectado, identificando en forma documental y gráfica las actividades y obras a ejecutar en forma secuencial, y los procedimientos constructivos que se realizarán en cada una de ellas

Desmantelamiento

Operación





GENERACION DE RESIDUOS DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

plan de Aprovechamiento o disposición de dichos residuos y claramente con la inscripción como gestor de Y9 en situ quedara inscrito en la pagina del IDEAM como generador

GENERACION DE LIXIVIADOS Y/O GASES DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Con base en las especificaciones técnicas del método Autorizado y Certificado, el diseño estructural de los procedimientos para el trabajo IN SITU proyectado en mención y las características del área a trabajar definir la posible generación de lixiviados y su manejo, así como gases (incluidos gases efecto invernadero).

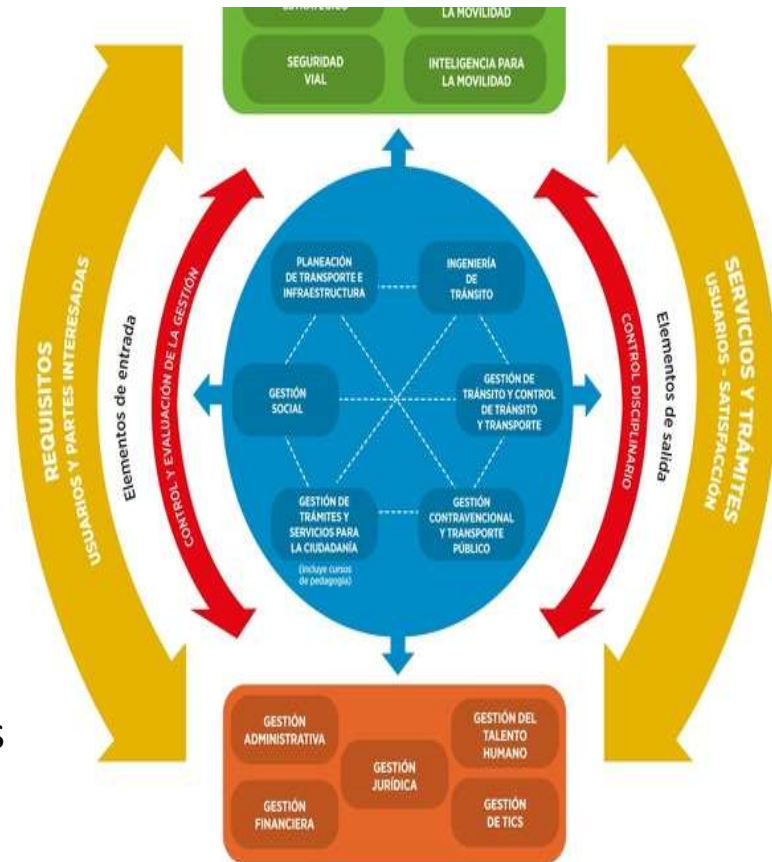


PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

sistemas de drenaje y/o manejo de aguas lluvias y lixiviados, manejo de material tratado y su disposición parcial y/o final, tratamiento y/o manejo de gases, tratamiento y/o manejo de lixiviados, construcción de pilas, impermeabilización, cobertura intermedia y final y demás aspectos relevantes en el trabajo IN SITU proyectado

IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN BÁSICA DE LOS INSUMOS

maquinaria y equipos, personal y calidades profesionales requeridas, insumos, etc





CARACTERIZACION DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Por tratarse, en muchos casos de áreas confinadas por un largo tiempo, es importante que se presente el análisis del área a trabajar donde para los medios abióticos y bióticos, se debe tener en cuenta unidades fisiográficas naturales y ecosistémicos; y para los aspectos sociales, las entidades territoriales y las variables étnicas, sociales, económicas y culturales entre otros, asociadas a las comunidades asentadas en dichos territorios

GEOLOGÍA
HIDROGEOLOGÍA

ATMÓSFERA

ECOSISTEMAS ACUÁTICOS

ECOSISTEMAS TERRESTRES

MEDIO SOCIOECONÓMICO

HIDROLOGÍA



DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Concesión de Aguas Superficiales o concesión de aguas subterránea

Permiso de vertimiento

Ocupación de cauce

Licencia ambiental para explotación de materias de cantera

Aprovechamiento Forestal

Emisiones Atmosféricas

RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

En caso de no necesitar permisos o autorizaciones para la ejecución del trabajo IN SITU proyectado, deberá hacer una descripción detallada de Proveedor de los recursos requeridos con numero de Resolución y expediente de la CAS que los está suministrando, Balance de la necesidad de los recursos necesitados para cada una de las etapas del trabajo IN SITU proyectado y el seguimiento se hará tanto a gestor in situ como a proveedor con facturas y demás.



EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA EL TRABAJO IN SITU PROYECTADO A INICIAR

se analizarán dos escenarios: la determinación de impactos ambientales con y sin trabajo IN SITU proyectado, estableciendo los indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad, con el fin de reconocer y precisar los impactos atribuibles al trabajo IN SITU proyectado

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

por medio de fichas para cada uno de los impactos negativos identificados, el conjunto detallado de medidas y actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que cause el trabajo IN SITU proyectado





PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

se plantea con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la implementación del PMA y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

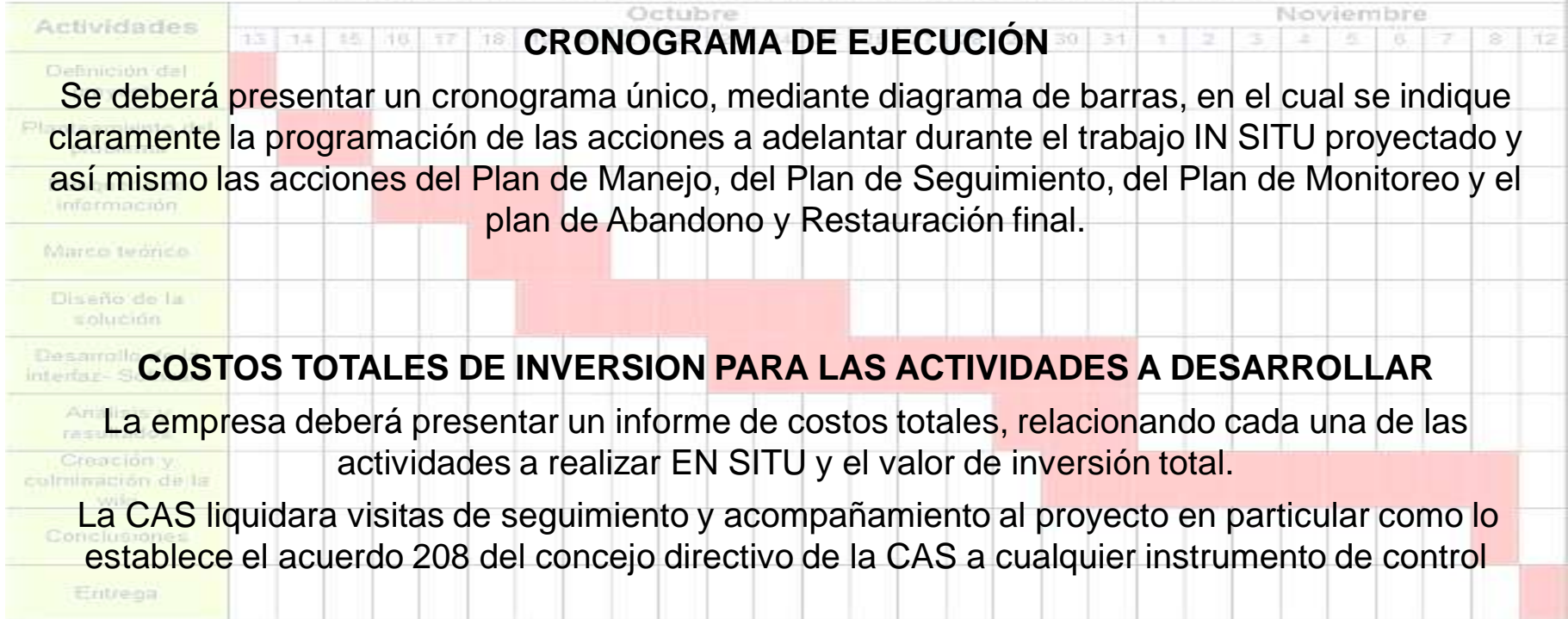
El plan de contingencia debe estar enfocado en la metodología (obras y actividades proyectadas) e insumos a utilizar en la metodología aprobada por el gestor en situ de Y9.

PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL DEL AREA DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

El plan de abandono tiene por objetivo realizar seguimiento hasta la etapa final del tratamiento in situ de residuo Y9 y garantizar la restauración de las áreas intervenidas de forma directa e indirecta



Cronograma de trabajo- Proyecto final Programación para Ingenieros





PROYECCION DE INFORME DE AVANCE

La empresa deberá presentar un informe de avance de las labores realizadas en el área intervenida con la descripción de los recursos naturales usados y el manejo dado a los mismos, al igual que los impactos y manejo de los mismos

PROYECCION DE INFORME FINAL

La empresa deberá presentar un informe final de las labores realizadas en el área intervenida con la descripción de los recursos naturales que se intervinieron y el manejo dado a los mismos, al igual que los impactos y manejo de los mismos



CAPITULO 3:

GUIA PARA ELABORACION DE INFORME DE INICIO DE UN TRABAJO IN SITU PROYECTADO EN ÁREA EN EMERGENCIA ACTIVA QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Indicar los aspectos relacionados con el trabajo IN SITU proyectado cuyo objeto sea el APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU.



41. OBJETIVOS DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Indicar los aspectos relacionados con el trabajo IN SITU proyectado cuyo objeto sea el APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Y9) IN SITU.

42. ANTECEDENTES DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Presentar los aspectos relevantes del trabajo IN SITU proyectado desde su concepción como la generación del impacto ambiental que genere la necesidad de aprovechar, tratar y/o recuperar (Y9) IN SITU



41. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Describir el tipo de trabajo IN SITU proyectado que se piensa realizar, especificando características particulares tales como:

- Localización del trabajo in situ proyectado.
- Características del trabajo in situ proyectado: Presentar volúmenes proyectados a tratar de material contaminado con hidrocarburo, Identificar las necesidades de recursos naturales, económicos, sociales y culturales, cronograma y estructura organizacional de la empresa.
- Etapas del trabajo in situ proyectado: construcción, operación y desmantelamiento.



- 44. GENERACION DE RESIDUOS DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO**
- 45. GENERACION DE LIXIVIADOS DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO**
- 46. GENERACION DE GASES DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO**
- 47. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR**
- 48. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN BÁSICA DE LOS INSUMOS**
- 49. RIESGOS INHERENTES A LA TECNOLOGÍA A UTILIZAR EN EL TRABAJO IN SITU PROYECTADO**



50. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El programa de monitoreo se plantea con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la realización de los trabajos y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental.

51. PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

Debe incluir la identificación de las amenazas o siniestros de posible ocurrencia, el tiempo de exposición del elemento amenazante, la definición de escenarios, la estimación de la probabilidad de ocurrencia de las emergencias y la definición de los factores de vulnerabilidad que permitan calificar la gravedad de los eventos generadores de emergencias en cada escenario



52. PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL DEL AREA DEL TRABAJO IN SITU PROYECTADO

- Limpieza y destino de los equipos que conforman el método autorizado.
- Manejo, tratamiento y disposición de los residuos generados durante el desmantelamiento.

53. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se deberá presentar un cronograma único, mediante diagrama de barras, en el cual se indique claramente la programación de las acciones a adelantar durante el trabajo IN SITU proyectado



54. PROYECCION DE INFORME DE AVANCE

La empresa deberá presentar un informe de avance de las labores realizadas en el área intervenida con la descripción de los recursos naturales que se vieron obligados a usar y el manejo dado a los mismos, al igual que los impactos y manejo de los mismos

55. PROYECCION DE INFORME FINAL

56. COSTOS TOTALES DE INVERSION PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La empresa deberá presentar un informe de costos totales, relacionando cada una de las actividades a realizar EN SITU y el valor de inversión total



PREGUNTAS



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-04
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240763- 7233668
Celular: (311) 2029073
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 30 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157693
colibucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157693
mbarr@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 2762600
malaga@cas.gov.co

SOCOORO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-3002
Celular: (310) 6867295
socooro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 2001-3002
Celular: (310) 8157693
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

